

No. 929



En la fiel Ciudad de Santiago de las Vegas a los veinte y ^{cuatro} del mes de
 Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres años Yo D. Juan M. Mi-
 guens Comisario de Policía de esta Ciudad y sus Condes Rura-
 les por el Excmo Sr Gobernador Superior Civil y Capitan Gral de
 esta Isla Q. D. G. que para proceder a la verificación que se
 manda en el art. 3.º de la Superior Circular del Excmo Sr Ca-
 pitán Gral de 12 de Julio del presente año peticion a los
 Colonos Titulares Negados a esta Isla antes del mes de Julio
 de mil ochocientos sesenta, he dispuesto levantar este au-
 to de Precedos mostrando para que actúen como testigos
 de asistencia a D. Francisco Roque y Anero y D. Luis Gua-
 da quienes presentes y juramentados en forma lo acepta-
 ron y firmaron conmigo el Comisario para Constancia.

Entre renglones 24 vale

M. L. Migüens

Fran.º Roque y Anero

Luis Guada

En la fiel Ciudad de Santiago
 de las Vegas a los veinte y seis del
 mes de Setiembre de mil
 ochocientos sesenta y tres años el
 Comisario auxiliar de los de asis-
 tencia se trasladó al Concurson del
 Pinaron y estando en el lugar con
 pareces al Colono Titular nom-
 brado Picarda y en su país Gua-
 no Católico de estado soltero de
 cincuenta y tres años y empleado
 en los trabajos de la Direccion de
 Obras publicas en la Carretera que
 se dirige a Popucal en quien confor-
 me a sus creencias se le recibió fu-
 rramiento que presto y en su virtud

se le instruya de la parte Tercera
de la Superior Circular de doce de
Julio del presente año y bien instrui-
do dijo que ha cumplido la contra-
ta que nuevamente hizo por dos a-
ños con la Direccion de Obras pu-
blicas desde primera de Agosto del año
de mil ochocientos sesenta y cinco por
ya pasado — " — "

Preguntado si tiene en su poder algun
documento que acredite haber sido con-
tratado nuevamente con la citada
Direccion por los dos años menciona-
dos dijo que su contrata la tiene en
su oficina nombrada Escriban el
cual se encuentra trabajando en
Vuelta Abajo no firmo por que es
para no saber lo hizo el Comis-
ario por anteriores los de constancia
de que certificamos — " — "

Ni que

Luis Luesada

ante nos

Fran^{co} Roque y Anzo



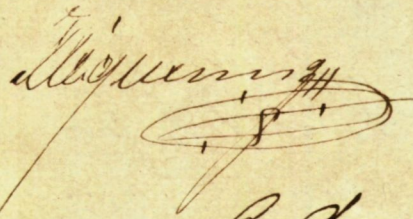
En la feal Ciudad de Santiago en el Cuartel del Rimón
a veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y tres años Yo Don José M^a Miqueles
Comisario de Policía de esta Ciudad y sus cuar-
teles rurales por el Excmo Sr Capitan Grad de
esta Plaza Sr D^e. Digo que para proceder a la
notificación que se manda en el artº 3º de
la superior Circular del Excmo Sr Capitan Grad de
12 de Julio del presente año relativa a los Colonos
Asiaticos llegados a esta Plaza antes del mes de
Julio de mil ochocientos sesenta se dispuso
hermitas este auto cabena de diligencias nom-
brando para que actúan como testigos de asistencia
a Don Luis Guando y a Don Francisco Roque y
Amoro quince presentes y juramentados en for-
ma lo aceptaron y firmaron conmigo el Comisario
yo para constancia.

M. Miqueles
Francisco Roque y Amoro
Luis Guando

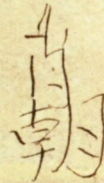
En el mismo Acto del Rimón a los veinte y cuatro
dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta
y tres ante el Comisario que actúa y se noslos de
Asistencia compareció el colono Asiatico Secours
no Catalio nombrado en su tierra China nato-
ral de Santos en China de sesenta años de edad
de estado soltero y destinado a los trabajos de
la Direccion de Obras Publicas en esta jurisdic-
cion a quien conforme a sus creencias se le
recibió juramento que prestó y en su virtud
se le instruyó del contenido de la parte 3ª de
la superior Circular de doce de Julio del pre-
sente año y de lo cual quedó enterado

y dijo que tiene cumplido el tiempo de su contrato
desde primero de Agosto de mil ochocientos sesen-
ta y tres en que fué reingañado por un año
con la direccion de obras publicas.

Preguntó - Si convenia el documento de contrata
al que existió y del que consta haber sido
contractado en contestacion manifestó una con-
trata celebrada entre el asialico colono nombrado
Crispin no. 227 en brevia y uno del mes de Mar-
zo de mil ochocientos sesenta y tres proximo para
lo pero que segun manifestacion del
declarante dha. contrata se la remitieron equi-
vocamente y firmó a su base con el conser-
vario y por tanto no se asistencia para con-
sistencia.



Luis Luesada



Francisco Ponce y Anco

